

Señor del día 14 de Setiembre de 1884

En el pueblo de San Jurico de Zamora a los catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Vila Matas asistiendo los Concejales que inscriben y Secretario se abrió la sesión dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido después de manifestar el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente dispuso, que el Sr. Secretario diera lectura de los Boletines Oficiales publicados en el actual mes y dada esta espuso que en virtud de las Superiores disposiciones hera preciso hacer pública la prohibición de la matanza de cerdos, bajo el apercibimiento al vecindario de las responsabilidades en que incurran los que desarac de cumplir lo preceptuado en las referidas disposiciones.

Lo cual promovió una breve discusión terminando con la aprobación de lo expuesto por el Sr. Presidente y acordando por unanimidad hacerlo público, levantando la sesión firmando el acta de que certifico.

El Alcalde

Pedro Vila

José Zamadella

